

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., dos de noviembre de dos mil veintiuno

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada *Pharmamedical de Colombia Ltda* se notificó de manera personal en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y dentro del término concedido guardó silencio.

En firme este proveído ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2020-00064